



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

## Décimo Séptimo Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRÓN N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 7/Junio/2017

► **EXP. N°:** D-1744008

► **COMISIONES:** Agricultura y Ganadería que aconseja la aprobación con modificaciones  
Bienestar Rural que aconseja la aprobación con modificaciones

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”**



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: **8 NOV 2017**  
Según Acta Nº **16** - Sesión **Ordinaria**  
Expediente Nº **45792--**

**Dictamen Nº 17  
Expediente Nº: D-1744008**

Asunción, 31 de octubre de 2017.-

**HONORABLE CÁMARA :**

Vuestra Comisión Permanente Asesora de Agricultura y Ganadería, os Aconseja **APROBAR Con Modificación**, el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA No. 188, PADRON No. 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA”**. Presentado por los Diputados Luis Larre, Walter Harms y Olimpio Rojas.

En ocasión de su estudio en Plenaria, Miembros de esta Comisión, expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

**José Gregorio Ledesma Narváez  
Secretario**

**Edgar Isaac Ortiz Riveros  
Presidente**

**Luis Alberto Larré del Puerto  
Vice- Presidente**

**Nazario Tomás Rojas Salvionini**

**Andrés Retamozo Ortiz**

**Horacio Víctor Carísimo Ocampo**

**Celso Troche Álvarez**

**Celso Kennedy Bogado**

**Carlos Maggi**



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

07

1

11

2017

HORA: 12:15

Agustina Salinas

RESPONSABLE

Contiene 5 pgs



**LEY N°**  
**QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárese de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la Reforma Agraria, parte de la Finca N° 188, Padrón N° 204 **y parte de la Finca 3.599, Padrón 3.970**, del lugar denominado Toro Blanco, del Distrito de San Juan Nepomuceno, del Departamento de Caazapá, cuyos lindero y dimensiones son:

**FRACCION "A" a desprenderse de la Finca N° 188 de San Juan Nepomuceno con Padrón N° 204**

**LADO (7-8):** Con rumbo Norte, ochenta y ocho grados, tres minutos con veinte segundos, Este; mide cuatro mil setecientos veintiocho metros con seis centímetros (N-88°03'20"-E; 4728,06 m.). Linda con el resto de la Finca N° 188 de San Juan Nepomuceno.

**LADO (8-9):** Con rumbo Sur, cero grados, cinco minutos con cero segundos, Este; mide un mil trescientos setenta metros con noventa centímetros (S-0°05'00"-E; 1370,70 m.). Linda con fracciones transferidas con anterioridad.

**LADO (9-10):** Con rumbo Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos con cero segundos, Este; mide ochocientos metros (N-89°55'00"-E; 800,00 m.). Linda con fracciones transferidas con anterioridad.

**LADO (10-11):** Con rumbo Sur, cero grados, cinco minutos con cero segundos, Este; mide dos mil setecientos sesenta metros (S-0°05'00"-E; 2760,00 m.). Linda con derechos de Catupyry S.A.

**LADO (11-12):** Con rumbo Sur, ochenta y ocho grados, diecinueve minutos con treinta segundos, Oeste; mide seis mil trescientos treinta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros (S-88°19'30"-W; 6336,54 m.). Linda con la Fracción B a deslindar y que será desprendida de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno y resto de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno propiedad de la firma La Condesa S.R.L.

**LADO (12-7):** Con rumbo Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos con cero segundos, Este; mide cuatro mil doscientos treinta y un metros con nueve centímetros (N-10°55'00"-E; 4231,09 m.). Linda con la Fracción A mencionada en el título matriz.

**SUPERFICIE: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, DOS MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (2346 Hás. 2034 m2. 8394 cm2.).**



**FRACCION "B" a desprenderse de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno con Padrón N° 3970**

**LADO (16-11):** Con rumbo Norte, ochenta y ocho grados, diecinueve minutos con treinta segundos, Este; mide tres mil setecientos veintisiete metros con sesenta y dos centímetros (N-88°19'30"-E; 3727,62 m.). Linda con la Fracción A desprendida de la Finca N° 188 de San Juan Nepomuceno propiedad de la firma Mbaracayú S.A.

**LADO (11-13):** Con rumbo Sur, cero grados, cinco minutos con cero segundos, Este; mide un mil ciento dieciséis metros con veintinueve centímetros (S-0°05'00"-E; 1116,29 m.). Linda con derechos de Catupyry S.A.

**LADO (13-14):** Con rumbo Sur, veintiún grados, veintisiete minutos con cuarenta y un segundos, Oeste; mide seiscientos noventa y nueve metros con sesenta y un centímetros (S-21°27'41"-W; 699,61 m.). Linda con la Fracción Resto I de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno.

**LADO (14-15):** Con rumbo Norte, ochenta y seis grados, veinticinco minutos con nueve segundos, Oeste; mide cuatro mil trescientos treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros (N-86°25'09"-W; 4337,95 m.). Linda con derechos de la Comunidad Indígena Mbyá Guaraní Karumbey y resto de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno.

**LADO (15-16):** Con rumbo Norte, treinta y un grados, cuarenta y tres minutos con treinta y cuatro segundos, Este; mide un mil seiscientos treinta y un metros con veinticinco centímetros (N-31°43'34"-E; 1631,25 m.). Linda con el resto Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno.

**SUPERFICIE: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (654 Hás. 1962 m2. 2764 cm2.).**

**REFERENCIA:** Coordenadas de la Proyección Cartográfica UTM, Zona 21J; Datum Horizontal WGS84:

Punto N° 7: N\_7.090.426 E\_629.864

Punto N° 8: N\_7.090.778 E\_634.579

Punto N° 9: N\_7.089.408 E\_634.638

**SUPERFICIE TOTAL:** 3.000 hás. 3.997 m2 y 1.158 cm2 (TRES MIL HECTAREAS CON TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS).

**Artículo 2°.** - Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de la finca expropiada, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT), y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

4

**Artículo 3°.-** En el caso que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT), no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

**Artículo 4°.-** La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de Certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

**Artículo 5°.-** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada quedará a cargo de Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT) para los actuales ocupantes.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. Celso Trachte  
Dip. Mazarío Rojas





Asunción, 31 de Octubre de 2017

D.C.B.R. 5.11

Exp. N.º D-1744008

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

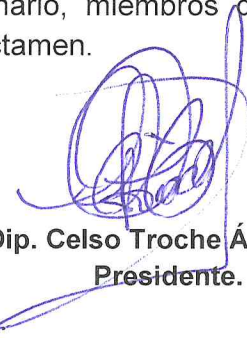
Vuestra Comisión de Bienestar Rural os aconseja, aprobar con modificaciones el Proyecto de Ley " QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA No. 188, PADRON No. 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA".  
Presentado por los Diputados Luis Larré, Walter Harms y Olimpio Rojas.

En oportunidad de su estudio en el plenario, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios Guarde Vuestra Honorabilidad.

  
Dip. Cornelius Sawatsky  
Secretario.

  
Dip. Andrés Retamozo.  
Vicepresidente.

  
Dip. Celso Troche Álvarez.  
Presidente.

Dip. Clemente Barrios.

Dip. Luis Alberto Larré.

  
Dip. José Gregorio Ledesma.

  
Dip. Purificación Morel.

  
Dip. Pastor Vera Bejarano.

  
Dip. Nazario Rojas.

  
Dip. Edgar Isaac Ortiz.

  
Dip. Ricardo González.

Dip. José Adorno Mazacotte

Dip. Ramón Duarte.

Dip. Tomás Fidelino Rivas.

Dip. Carlos Maggi R.





HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
07	Noviembre	2017

HORA: 9:05

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 5 Pag



**LEY N°**

**QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárese de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la Reforma Agraria, parte de la Finca N° 188, Padrón N° 204 y parte de la Finca 3.599, Padrón 3.970, del lugar denominado Toro Blanco, del Distrito de San Juan Nepomuceno, del Departamento de Caazapá, cuyos lindero y dimensiones son:

**FRACCION "A" a desprenderse de la Finca N° 188 de San Juan Nepomuceno con Padrón N° 204**

**LADO (7-8):** Con rumbo Norte, ochenta y ocho grados, tres minutos con veinte segundos, Este; mide cuatro mil setecientos veintiocho metros con seis centímetros (N-88°03'20"-E; 4728,06 m.). Linda con el resto de la Finca N° 188 de San Juan Nepomuceno.

**LADO (8-9):** Con rumbo Sur, cero grados, cinco minutos con cero segundos, Este; mide un mil trescientos setenta metros con noventa centímetros (S-0°05'00"-E; 1370,70 m.). Linda con fracciones transferidas con anterioridad.

**LADO (9-10):** Con rumbo Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos con cero segundos, Este; mide ochocientos metros (N-89°55'00"-E; 800,00 m.). Linda con fracciones transferidas con anterioridad.

**LADO (10-11):** Con rumbo Sur, cero grados, cinco minutos con cero segundos, Este; mide dos mil setecientos sesenta metros (S-0°05'00"-E; 2760,00 m.). Linda con derechos de Catupyry S.A.

**LADO (11-12):** Con rumbo Sur, ochenta y ocho grados, diecinueve minutos con treinta segundos, Oeste; mide seis mil trescientos treinta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros (S-88°19'30"-W; 6336,54 m.). Linda con la Fracción B a deslindar y que será desprendida de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno y resto de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno propiedad de la firma La Condesa S.R.L.

**LADO (12-7):** Con rumbo Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos con cero segundos, Este; mide cuatro mil doscientos treinta y un metros con nueve centímetros (N-10°55'00"-E; 4231,09 m.). Linda con la Fracción A mencionada en el título matriz.





**SUPERFICIE: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, DOS MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (2346 Hás. 2034 m2. 8394 cm2.).**

**FRACCION "B" a desprenderse de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno con Padrón N° 3970**

**LADO (16-11):** Con rumbo Norte, ochenta y ocho grados, diecinueve minutos con treinta segundos, Este; mide tres mil setecientos veintisiete metros con sesenta y dos centímetros (N-88°19'30"-E; 3727,62 m.). Linda con la Fracción A desprendida de la Finca N° 188 de San Juan Nepomuceno propiedad de la firma Mbaracayú S.A.

**LADO (11-13):** Con rumbo Sur, cero grados, cinco minutos con cero segundos, Este; mide un mil ciento dieciséis metros con veintinueve centímetros (S-0°05'00"-E; 1116,29 m.). Linda con derechos de Catupyry S.A.

**LADO (13-14):** Con rumbo Sur, veintiún grados, veintisiete minutos con cuarenta y un segundos, Oeste; mide seiscientos noventa y nueve metros con sesenta y un centímetros (S-21°27'41"-W; 699,61 m.). Linda con la Fracción Resto I de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno.

**LADO (14-15):** Con rumbo Norte, ochenta y seis grados, veinticinco minutos con nueve segundos, Oeste; mide cuatro mil trescientos treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros (N-86°25'09"-W; 4337,95 m.). Linda con derechos de la Comunidad Indígena Mbyá Guaraní Karumbey y resto de la Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno.

**LADO (15-16):** Con rumbo Norte, treinta y un grados, cuarenta y tres minutos con treinta y cuatro segundos, Este; mide un mil seiscientos treinta y un metros con veinticinco centímetros (N-31°43'34"-E; 1631,25 m.). Linda con el resto Finca N° 3599 de San Juan Nepomuceno.

**SUPERFICIE: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (654 Hás. 1962 m2. 2764 cm2.).**

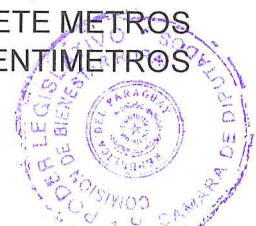
**REFERENCIA:** Coordenadas de la Proyección Cartográfica UTM, Zona 21J; Datum Horizontal WGS84:

Punto N° 7: N\_7.090.426 E\_629.864

Punto N° 8: N\_7.090.778 E\_634.579

Punto N° 9: N\_7.089.408 E\_634.638

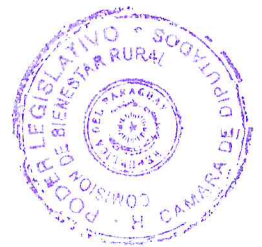
**SUPERFICIE TOTAL:** 3.000 hás. 3.997 m2 y 1.158 cm2 (TRES MIL HECTAREAS CON TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS).







- Artículo 2°.** - Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de la finca expropiada, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT), y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.
- Artículo 3°.**- En el caso que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT), no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.
- Artículo 4°.**- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de Certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.
- Artículo 5°.**- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada quedará a cargo de Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT) para los actuales ocupantes.
- Artículo 6°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.





LEY N°

QUE DECLARE DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIASE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA ( INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Declárese de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la Reforma Agraria, parte de la Finca N° 188, Padrón N° 204, del lugar denominado Toro Blanco, del Distrito de San Juan Nepomuceno, del Departamento de Caazapá, cuyos lindero y dimensiones son:

**Línea 1 — 2:** Con rumbo N 62° 10' 19" — E (Norte, sesenta y dos grados, diez minutos, diecinueve segundos Este), mide 1.251,35 m. (mil doscientos cincuenta y un metros con treinta y cinco centímetros), linda con fracción transferida.

**Línea 2 — 3:** Con rumba N 88° 20' 00" - E (Norte, ochenta y ocho grados, veinte minutos, Este), mide 1.100m, (mil cien metros), linda con fracción transferida.

**Línea 3 — 4:** Con rumba N 10° 55' 00" - E (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos, Este), mide 1.050 m, (mil cincuenta metros), linda con fracción transferida.

**Línea 4 — 5:** Con rumbo N 88° 20' 00" - E (Norte, ochenta y ochos grados, veintes minutos, Este), mide 775.00 m, (setecientos setenta y cinco metros), linda con fracción transferida.

**Línea 5 — 6:** Con rumba S 01° 40' 00" - E (Sur, un grados, cuarenta minutos, Este), mide 1.182 m, (mil ciento ochenta y dos metros), linda con fracción transferida.

**Línea 6 — 7:** Con rumba N 71° 17' 00" - E (Norte, setenta y un grados, diez y siete minutos, Este), mide 1.625 m, (mil seiscientos veinticinco metros), linda con derecho dela Firma Toro Blanco.

  
*Lic. Walter Harms*  
Diputado Nacional  
*Luis Larre*  
Diputado Nacional



**Línea 7 — 8:** Con rumba S 00° 05' 00" - E (Sur, cero grados, cinco minutos, Este), mide 3.681,46 m, (tres mil seiscientos ochenta y un metros con cuarenta y seis centímetros), linda con derechos de la Firma Catupyry.

**Línea 8 — 9:** Con rumba S 90° 00' 00" - \A/ (Sur, noventa grados, cero minutos, Oeste), mide 800 m, (ochocientos metros), linda con fracciones transferida.

**Línea 9 — 10:** Con rumba S 00° 05' 00" - E (Sur, cero grados, cinco minutos, Este), mide 1.500 m, (mil quinientos metros), linda can fracciones transferidas.

**Línea 10 — 11:** Con rumba N 90° 00' 00" - E (Sur, noventa grados, cero minutos, Este), mide 800,00 m, (ochocientos metros), linda can fracciones transferida.

**Línea 11 — 12:** Con rumbo S 00° 05' 00" - E (Sur, cero grados, cinco minutos, Este), mide 2.760,40 m, (dos mil setecientos sesenta metros, con cuarenta centímetros), linda con derechos de la Firma Catupyry.

**Línea 12 — 13:** Con rumbo S 88° 20' 00" - W (Sur, ochenta y ochos grados, veinte minutos, oeste), mide 6.336,41 m, (mil seis mil trescientos treinta y seis metros con cuarenta y un centímetros), linda con derechos de la Firma La Condesa S.R.L.

**Línea 13 — 1:** Can rumbo N 10° 55' 20" - E (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos, veintes segundo Este), mide 7.249,29 m, (siete mil doscientos cuarenta y nueve metros con veintinueves centímetros), linda con fracción A (Ojeda y Otros).

**SUPERFICIE:** 4.213 Ha. 2.071 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECES HECTAREAS CON DOS MIL CETENTA Y UN METROS CUADRADOS).

**Artículo 2°.-** Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de la finca expropiada, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT), y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

  
  
**LUIS LARRE**  
Diputado Nacional





**Artículo 3°.-** En el caso que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT), no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

**Artículo 4°.-** La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de Certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

**Artículo 5°.-** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada quedará a cargo de Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la tierra (INDERT) para los actuales ocupantes.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lic. Walter Harms*  
Diputado Nacional

*LUIS LARRE*  
Diputado Nacional

DES PACHO  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
INSTITUTO NACIONAL OLIMPIO ROMAS



Honorable Cámara de Diputados

Asunción, de junio de 2017

Señor:

Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Dip. Nac. HUGO VELAZQUEZ MORENO

Presente

De mi mayor consideración:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los colegas, a fin de poner en consideración el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.**

Señor Presidente, queridos colegas este proyecto tiene como objetivo regularizar la situación de nuestros compatriotas quienes están constituidas por una 200 familias que viven en forma pacífica e ininterrumpida que son requisitos fundamentales para que la expropiación pueda ser viable

Estas personas tienen una ocupación de más de 18 años en una porción de tierra, en la cual tienen sus viviendas particulares, además cuentan con el local de una Escuela y de la Capilla San Carlos, pero hasta ahora no han podido acceder a los servicios básicos que es fundamental para la subsistencia de las familias con quienes conviven y está en nuestras manos que podamos darle solución a nuestros compatriotas.

La cuestión que abordamos mayormente en tema de reclamo social. En el tenor de cierta coyuntura social y por qué no políticamente se puede exigir también una satisfacción de la vivienda propia para el bienestar al que puedan acceder nuestros compatriotas.

Estos reclamos apuntan a exigir al Estado el suministro o ayuda para la obtención de un pedazo de tierra y luego para que tenga un bienestar es importante tener en cuenta la forma de vivir de ellos y así conseguir sus bienestares



*Walter Larre*  
Diputado Nacional  
*Luis Larre*  
LUIS LARRE  
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA 07, MES Junio, AÑO 2017.

HORA: 11:40 -

Blanca González Vichini



RESPONSABLE

- Contiene 41 pág. foliadas.
- Acompaña copia autenticada de plano.
- Adjunta medio magnético CD- derivado al Vib.

Obs: Folio 17 Bi





El nuestra Constitución versa lo siguiente: en el **Artículo 100 - DEL DERECHO A LA VIVIENDA** Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna.

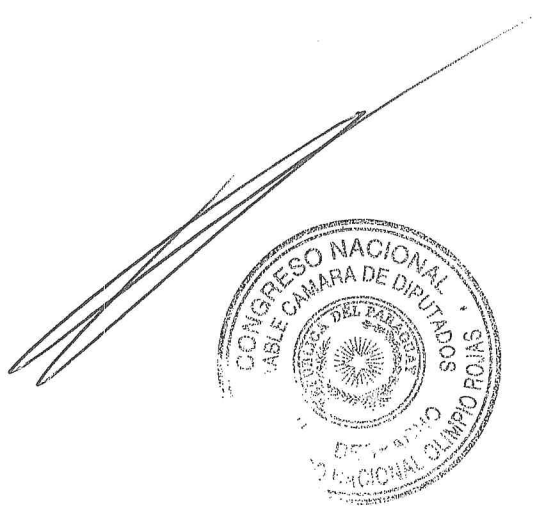
El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

**Artículo 109 - DE LA PROPIEDAD PRIVADA** "Se garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y límites serán establecidos por la ley, **atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos.** La propiedad privada es inviolable.

Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de sentencia judicial, pero se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social, que será determinada en cada caso por ley. **Esta garantizará el previo pago de una justa indemnización, establecida convencionalmente o por sentencia judicial, salvo los latifundios improductivos destinados a la reforma agraria, conforme con el procedimiento para las expropiaciones a establecerse por ley.**

Con el derecho de a la tierra que todo paraguayo y por supuesto gozar de vivienda decorosa y con la ayuda del gobierno quien propondrá la inversión de capitales a asegurar la tierra, vivienda, facilitando su adquisición y estimulando a producir la tierra y garantizar el pago correspondiente del mismo.

Por todo lo expuesto y esperando la posibilidad de dar una solución al reclamo que creemos justo y legal nos despedimos de Ud., muy atentamente.



*Dr. Walter Romo*  
Miembro Nacional

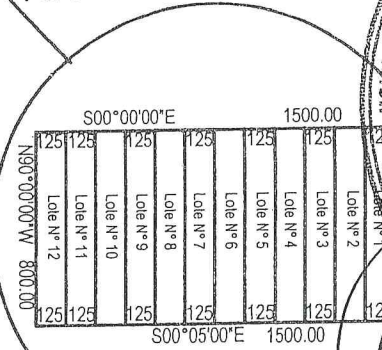
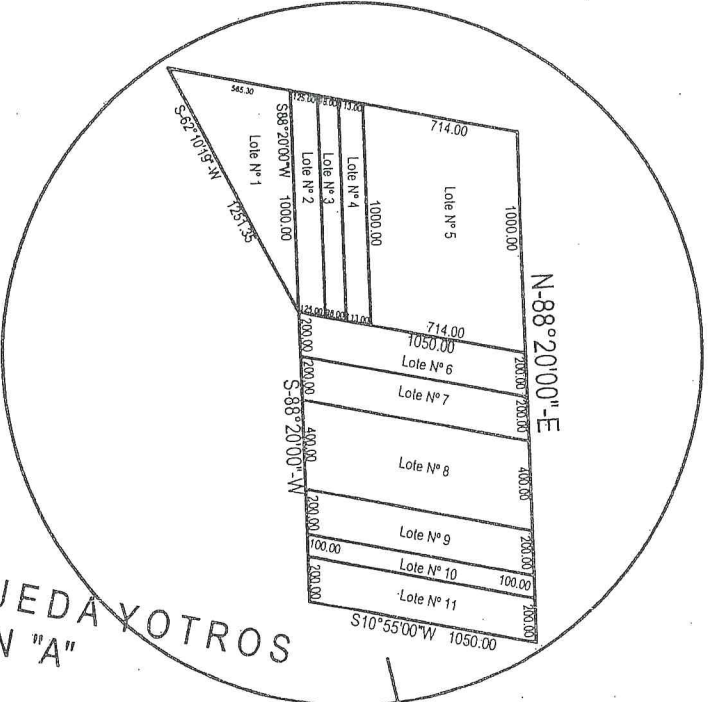
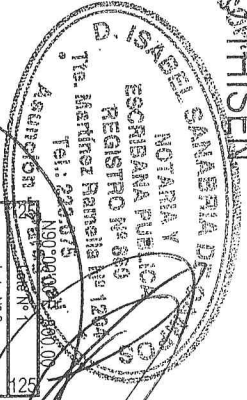
*Luis Larre*  
**LUIS LARRE**  
Diputado Nacional

PLANO GEOREFERENCIADO DEL RESTO DE LA FINCA N° 188 de San Juan Nepomuceno,

PADRON N° 204.

PROPIETARIO: CLAUDIO GABRIEL LADISLAW HISEN

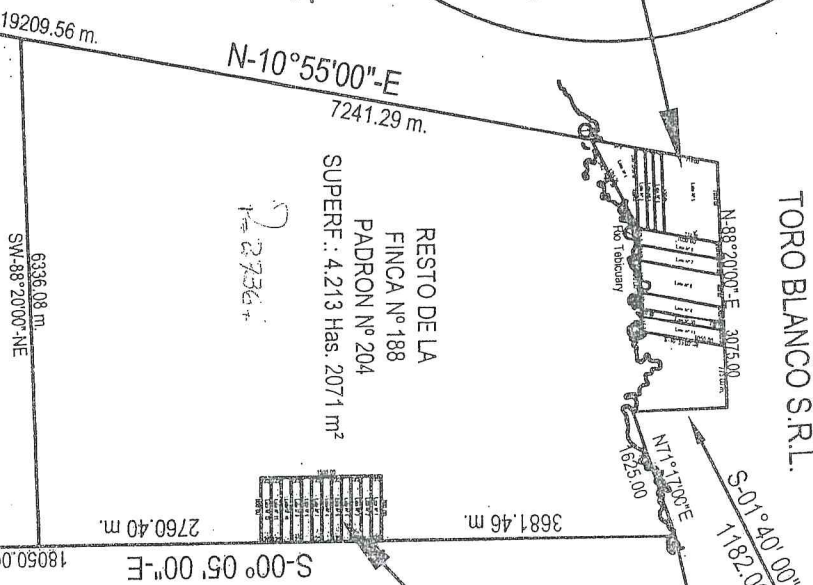
DISTRITO: TAVAI  
DPTO.: CAZAZAPA



SUPERFICIES: Finca N° 188			
Fracción	Has	m <sup>2</sup>	cm <sup>2</sup>
Transferidas	7789	4646	0000
Resto	4.213	2071	0000
<b>Total</b>	<b>12002</b>	<b>6717</b>	<b>0000</b>

FECHA: 07/03/2012

DERECHOS DE OJEDA Y OTROS  
FRACCION "A"



RESTO DE LA FINCA N° 188 PADRON N° 204  
SUPERF.: 4.213 Has. 2071 m<sup>2</sup>

Finca N° 3599  
Padron N° 3970

DERECHOS DE CATUPRY S.A.

N 7076332  
E 635987

Oscar Arnaldo Ocasio Altamirano  
Egresado en Ciencias Geográficas  
M39: M. de P. M. N. S. S.  
Instituto de Geografía y Topografía  
Departamento de Geografía  
UNIVERSIDAD DE GUATEMALA

EL SEÑOR CLAUDIO GABRIEL LADISLAW HISEN  
DUEÑO DE LA FINCA N° 188 PADRON N° 204  
DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE TAVAI  
CANTÓN DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE CAZAZAPA

MINISTERIO DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA  
DEPARTAMENTO DE GEODERECENTRO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GEODERECENTRO  
CARRERA 63, ZONA 1, GUATEMALA

REGISTRO N° 689  
TEL.: 222-0175

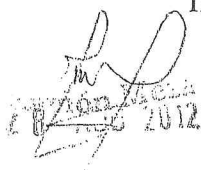
27 AGO 2012




## INFORME PERICIAL

Del Resto de un inmueble, ubicado en el lugar conocido como Toro Blanco, del Distrito de Tavaí, inmueble individualizado e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 188 de San Juan Nepomuceno, Padrón N° 204, perteneciente al Señor CALUDIO GABRIEL LADISLAO THISEN, cuyos datos técnicos son los siguientes :

- LINEA 1-2: con rumbo (N-62° 10' 19"-E 1251.35 m.)Norte sesenta y dos grados diez minutos diecinueve segundos Este, mide mil doscientos cincuenta y un metros con treinta y cinco centímetros, linda con Fracción Transferida.-
- LINEA 2-3: con rumbo (N-88° 20' 00"-E 1100.00 m.)Norte ochenta y ocho grados veinte minutos Este, mide mil cien metros, linda con Fracción Transferida.-
- LINEA 3-4: con rumbo (N-10° 55' 00"-E 1050.00 m.)Norte diez grados cincuenta y cinco minutos Este, mide mil cincuenta metros, linda con Fracción Transferida.-
- LINEA 4-5: con rumbo (N-88° 20' 00"-E 775.00 m.)Norte ochenta y ocho grados veinte minutos Este, mide setecientos setenta y cinco metros, linda con Fracción Transferida.-
- LINEA 5-6: con rumbo (S-01° 40' 00"-E 1182.00 m.)Sur un grado cuarenta minutos Este, mide mil ciento ochenta y dos metros, linda con Fracción Transferida.-
- LINEA 6-7: con rumbo (N-71° 17' 00"-E 1625.00 m.)Norte setenta y un grados grados diecisiete minutos Este, mide mil seiscientos veinticinco metros, linda con Derechos de la Firma Toro Blanco.-
- LINEA 7-8: con rumbo (S-00° 05' 00"-E 3681.46 m.)Sur cero grado cinco minutos Este, mide tres mil seiscientos ochenta y un metros con cuarenta y seis centímetros, linda con Derechos de la Firma Catupyry.-
- LINEA 8-9: con rumbo (S-90° 00' 00"-W 800.00 m.)Sur noventa grados cero minuto cero segundo Oeste, mide ochocientos metros, linda con Fracciones Transferidas.-
- LINEA 9-10: con rumbo (S-00° 05' 00"-E 1500.00 m.)Sur cero grado cinco minutos Este, mide mil quinientos metros, linda con Fracciones Transferidas.-
- LINEA 10-11: con rumbo (N-90° 00' 00"-E 800.00 m.)Norte noventa grados cero minutos cero segundos Este, mide ochocientos metros, linda con Fracciones Transferidas.-

  
2012

  
Oscear Arnaldo Osorio Miranda  
en Ciencias Geográficas  
P.C. 1985





POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL 3 DE JUNIO DEL DISTRITO DE TAVAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.

Asunción, 10 de mayo de 2017

		NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
MIEMBROS TITULARES	:	ARTEMIO SANDOVAL	1.499.308
	:	CUSTODIO ARGUELLO F.	1.971.524
MIEMBROS SUPLENTE	:	LUCIO RAMIREZ MAIDANA	7.283.594
	:	FELIPE SANDOVAL A.	2.840.144
	:	MIRTA RAMONA CENTURION	4.491.636

Art. 2°.- La vigencia de la Comisión reconocida será de 1 (un) año, durante el cual podrá representar a los vecinos de la zona, en las gestiones pertinentes para alcanzar los objetivos de su creación.

Art. 3°.- El reconocimiento acordado no faculta a la Comisión ni a sus miembros a decidir por sí la ocupación de inmuebles del dominio fiscal o privado, en su caso, esta resolución quedará sin efecto.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes correspondan y cumplido archívese.

ABOG. SONIA MERCEDES PANIAGUA GALEANO

Presidente Lic. Justo P. Cárdenas NUNES PRESIDENTE DEL INDERT

SECRETARIA GENERAL REBECA T. MORIN GENNARO

**LINEA 11-12:** con rumbo (S-00° 05' 00"-E 2760.40 m.) Sur cero grados cinco minutos cero segundos Este, mide dos mil setecientos sesenta metros con cuarenta centímetros, linda con Derechos de la Firma Catupyry.-

**LINEA 12-13:** con rumbo (S-88° 20' 00"-W 6336.41 m.) Sur ochenta y ocho grados veinte minutos Oeste, mide seis mil trescientos treinta y seis metros con cuarenta y un centímetros, linda con Derechos de la Firma La Condesa S.R.L.-

**LINEA 13-1:** con rumbo (N-10° 55' 20"-E 7249.29 m.) Sur diez grados cincuenta y cinco minutos veinte segundos Este, mide siete mil doscientos cuarenta y nueve metros con veintinueve centímetros, linda con la Fracción "A"(Ojeda y Otros).-

**SUPERFICIE:** 4.213 Has 2.071 m<sup>2</sup> 0000 cm<sup>2</sup> (Cuatro mil doscientos trece Hectáreas dos mil setenta y un metros cuadrados).-

**OBSERVACIÓN:** Plano Perimetral confeccionado conforme a datos del Título de Propiedad.-  
Los puntos con Coordenadas UTM fueron obtenidos en el Terreno.-

**Fecha de realización:** 07/03/ 2.012.-

*[Handwritten signature]*  
07/03/2012

Es mi informe.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Oscar Arnaldo Ospite Miranda  
Lic. en Ciencias Geográficas  
Reg. M.O.P.C. Nº 153

ISABEL SANABRIA DE CAMPO  
NOTARIA Y  
ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO Nº 880  
Tte. Martínez Planelle Nº 1204  
Tel.: 223.075  
Asunción - Paraguay



Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

ES COPIA FIEL  
Sra. INMACULADA C. BOGADO R.  
Jefa de Autenticación y Gestión  
Secretaría General  
INDERT

**RESOLUCION P. N° 939 /17**

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL 3 DE JUNIO DEL DISTRITO DE TAVAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.**

Asunción, 10 de mayo de 2017

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 920/03, caratulado: "COMISION VECINAL 3 DE JUNIO - TAVAI - S/ RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN, y sus glosados", y la providencia de fecha 09/05/17, emitida por la Gerente de Desarrollo Rural, Abog. Sonia Paniagua y Director de Org. y Promoción Rural, señor Gustavo Adolfo García, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en autos, los representantes de la Comisión Vecinal 3 de Junio del Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá, solicitan el reconocimiento de su comisión directiva;

Que, conforme al acta de constitución obrante a fojas 1555 de autos, la Comisión Vecinal mencionada en el párrafo anterior, ha reunido los requisitos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, por la mencionada providencia obrante a fojas 1573 de autos, la Gerente de Desarrollo Rural, Abog. Sonia Paniagua y Director de Org. y Promoción Rural, señor Gustavo Adolfo García, remiten estos autos a la Secretaría General para formular resolución de reconocimiento de la Comisión Vecinal 3 de Junio del Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá, como representantes válidos ante la Institución para los problemas relacionados a Tierra, Titulación y Arraigo de los mismos;

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

**R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Reconocer la Comisión Vecinal 3 de Junio del Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá, integrada por las siguientes personas: -----

	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
PRESIDENTE	: LUCIANO BENITEZ GAONA	4.409.332
VICE PRESIDENTE	: BORDONIO SOSA ARAUJO	831.335
SECRETARIA	: CELINA AMARILLA ESTECHE	3.765.333
PRO SECRETARIO	: BIRGILIO BENITEZ TRINIDAD	3.036.324
TESORERA	: RUFINA GAONA DE BENITEZ	2.840.166
PRO TESORERA	: KARINA SUAREZ SILVA	5.755.907
SINDICO	: GLADYS AMARILLA	4.224.210



Abog. Sonia Paniagua Galeano  
Gerente de Desarrollo Rural  
INDERT

Lic. Justo P. Cárdenas  
Presidente  
INDERT





0000000000

### DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
6675928	30	11	15	12	40	34

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula N°	Registro Notarial N°
SANABRIA DE CAMPOS	DORA ISABEL		880
Asiento / Domicilio ASUNCION			

#### SERVICIO SOLICITADO

CERTIFICADO  INFORME

Condiciones de Dominio	<input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia del Reglamento de Copropiedad	<input type="checkbox"/>
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	<input type="checkbox"/>
Vigencia de Poder	<input type="checkbox"/>
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes	<input type="checkbox"/>
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada	<input type="checkbox"/>

Vigencia de Régimen Patrimonial	<input type="checkbox"/>
De haber Otorgado Testamento	<input type="checkbox"/>
Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	<input type="checkbox"/>
De gravamen de Cuotas Sociales	<input type="checkbox"/>
De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	<input type="checkbox"/>

#### SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta	<input type="checkbox"/>
Contrato de Locación	<input type="checkbox"/>
Contrato de Leasing	<input type="checkbox"/>
Resolución Provisoria	<input type="checkbox"/>
Resolución Definitiva	<input type="checkbox"/>

Cesión de Boletos de Compra Venta	<input type="checkbox"/>
Rescisión de Contrato de Locación	<input type="checkbox"/>
Rescisión de Contrato de Leasing	<input type="checkbox"/>
Cambio de denominación / nombre del titular	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>

#### DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> N° <input type="text"/>	

#### REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/>	Testamentos	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/>	Quiebras	<input type="checkbox"/>	Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/>	Prenda con registro	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>				

#### TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ZICHY THYSSEN	GABRIEL CLAUDIO LADISLAO
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° 2.084.558	

#### DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles				Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca N°	188			N° de Inscripción	<input type="text"/>		
Matricula	<input type="text"/>			Folio	<input type="text"/>		
Distrito	SAN JUAN NEPOMUCENO			Serie	<input type="text"/>		
N° de inscripción	Folio	Día	Mes	Año	Sección	División	Año
Cta. Cte. Catastral / Padrón	MATRIZ 204 ACTUAL2736						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	<input type="text"/>						
Lote	Manzana	Fracción					
Unidad de Propiedad Horizontal	<input type="text"/>						

#### TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Firma y Sello del Profesional

  
 Profesional





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

00000000

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL

(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI  NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

Gabriel Claudio Ledisba Frichy Thyseg

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Arreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio	Turno	Tipo de medida	Monto
27	08	13	Teofilo Geres Aguirre			Embargo Ej	23.138.690 + 2.313.869
Juzgado				1- Inst. CC Concepción			
Secretaría				Melina Benitez			
27	08	13	Jose Carlos Villagra			Emb Ejec	23.138.690 + 2.313.869
Juzgado				1- Inst. CC L. Concepción			
Secretaría				Melina Benitez			
27	08	13	Renelda Pochas Enfalda			Emb Ejec	23.138.690 + 2.313.869
Juzgado				1- Inst. CCC Concepción			
Secretaría				Melina Benitez			

Se adjuntan \_\_\_\_\_ fojas de \_\_\_\_\_

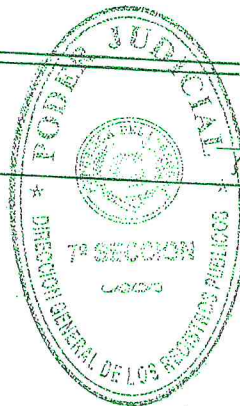
CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

\* Embargo Ejecutivo al supuesto Juzgado 1- Inst. CC L. Concepción Actor: Roberto Cardoni Rojas, s/ra: Melina Benitez Monto: 23.138.690 + 2.313.869

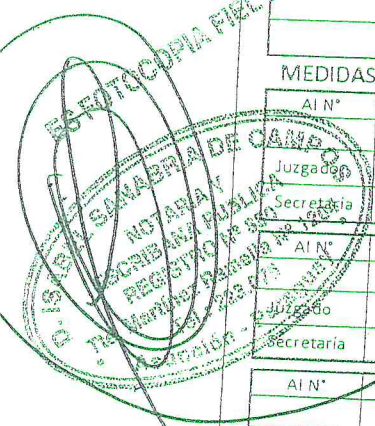
Firma y Sello de funcionarios

Sindy L. Corvalán O. Registradora

Registrador



Jefe de Sección Barrios Cano Lic. Celso Barrios Cano Fecha 16/08/13 Jefe DGRP



Q. (3)  
~~8 400 Has~~

*No valido*

Registro de Contratos Públicos No. 94

# LUIS ALBERTO PERONI

ESCRIBANO PUBLICO

Asunción - Paraguay

PRIMER..... Testimonio

COMPRAVENTA DE INMUEBLE ..... QUE OTORGA:

MBARACAYU S.A. .... A FAVOR DE:

GABRIEL C. LADISLAO ZICHY THYSSEN. \* \* \* \* \*

Nº 495.- 26/IX/77.- folio: 1.296 vlto.- Comercial. \*\*\*

ESCRITORIO: Alberdi 720

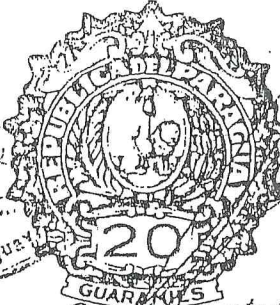
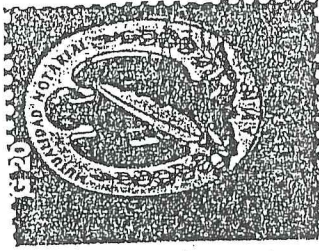
Teléf. 43-271 / 90-880

AÑO 1977.\*\*\*



Serie C

30  
No 849948



24 SET 1977

RECIBIDA

Notificación: Que el presente fotocopia es fiel reproducción del documento original que tiene a la vista. Consta.

VEINTE GUARANÍES



NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

No valido para negocias

NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos setenta y siete; ante mí: LUIS ALBERTO PERONI, Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Por una parte los señores DR. GUILLERMO FRANCISCO PERONI y ALBINO INDALECIO JARA RECALDE, casados, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Alberdi número seiscientos noventa y nueve; y por la otra el señor GABRIEL CLAUDIO LADISLAO ZICHY THYSSEN, casado, domiciliado en la casa de la calle Estrella número trescientos cuarenta y cinco; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad Capital, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- Los señores Dr. Guillermo Francisco Peroni y Albino Indalecio Jara Recalde, concurren a este acto en nombre y representación de la firma denominada "MBARACAYU" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Vice-Presidente y Director Titular, respectivamente, conforme así constan en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número veinte y dos de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta y seis, que omito reproducir en la presente por tenerla transcripta en la escritura de fecha seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis, obrante a folio un mil sesenta y cuatro y siguientes del Protocolo de Contratos y Actos Civiles a mi cargo.- La firma "MBARACAYU" SOCIEDAD ANONIMA, fué constituida por escritura de fecha primero de octubre de mil novecien-



*Certifico: Cont. la presen  
Documento original*

tos cincuenta y seis, autorizada por el Escribano Público Ma-  
nuel Recalde, donde constan su objeto, domicilio, capital so-  
cial, sistema de administración, facultades del Directorio y  
demás circunstancias legales, habiendo sido aprobado los Esta-  
tutos y reconocida la personería jurídica de la sociedad por  
Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N.º 22.709 del 24 de  
octubre de 1.956, de cuyo testimonio se tomó razón en el Regis-  
tro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos veinte y  
cuatro y en la página setenta y ocho y siguientes del libro  
seccional respectivo, en el año mil novecientos cincuenta y  
seis.- Posteriormente, por escritura de fecha once de Julio  
de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano Pú-  
blico Carlos Alberto Alfieri, fueron modificados los Estatutos  
de la firma, siendo aprobada dicha modificación por Decreto  
del Poder Ejecutivo de la Nación N.º 1043 de fecha diez y ocho  
de octubre de mil novecientos sesenta y tres, e inscriptos en  
el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 366 y en la página  
ochenta y nueve y siguientes del libro seccional respectivo,  
en el año 1.963.- Luego por escritura de fecha diez de Diciem-  
bre de mil novecientos setenta, autorizada por mí fué emitida  
la tercera serie de acciones, cuyo testimonio fué inscripto en  
el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 519 y en la página  
trescientos cinco y siguientes del libro seccional respectivo  
en el año mil novecientos setenta.- Por último, por escritura  
de fecha trece de Diciembre de mil novecientos setenta y dos,-



Serie C

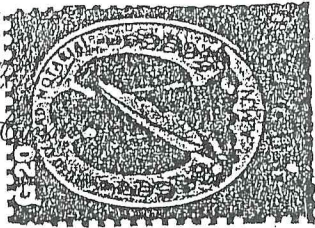


Nº 849049

REPUBLICA DEL PARAGUAY

24 SET 1977

RECEP. 7º



VEINTE GUARANIES

pasada ante mí, fué emitida la cuarta serie de acciones, habien-  
do sido inscripto el testimonio en el Registro Público de Comer-  
cio, bajo el Nº 527 y en la página ochenta y ocho y siguientes  
del libro seccional respectivo. Omito reproducir en ésta las dos  
últimas escrituras relacionadas, por haber sido autorizadas por  
mí (como se dijera más arriba), y las dos primeras por tenerlas  
íntegramente transcriptas en la escritura de fecha cuatro de fe-  
brero de mil novecientos setenta, pasada ante mí, obrante a folio  
vuelto cincuenta y siete y siguientes del Protocolo de Contratos  
y Actos Comerciales a mi cargo. El presente otorgamiento se ha-  
lla autorizado por Acta de Directorio de Mbaracayú S.A., número  
noventa y cuatro, que copiado íntegramente, dice: "ACTA Nº 94.  
En Puerto Adéla, Alto Paraná, a los doce días de Agosto de mil  
novecientos setenta y siete, se reúne el Directorio de "MBARACA-  
YU S.A., bajo la presidencia del titular Sr. Jorge Porak y la  
asistencia de los Directores Sres. Dr. Guillermo F. Peroni y Al-  
bino Jara Recalde. Abierto el acto, el Presidente informa que se  
ha recibido una nueva comunicación de Pira-í Cía. Agro-Indus-  
trial del Alto Paraná S.A. en la que avisa que ha desistido de  
la adquisición de la fracción de 12.002 Has. 6717 mts. de la pro-  
piedad "Toro Blanco", de San Juan Neponuceno, Finca Nº 188, Pa-  
drón 204, pero que en cambio el interesado en la misma compra es  
el Sr. GABRIEL CLAUDIO LADISLAO ZICHY-THYSSEN, en las mismas con-  
diciones y modalidades ya acordadas, que constan en el Acta de  
Directorio del día 18 de Julio del corriente año, que lleva el

SCRIBANO  
100  
-PARAGUAY

NO SE PERMI-  
CRIBIR ENTRE LOS RENGLONES



*Certifico: Que la presente es  
Documento original que es tal*



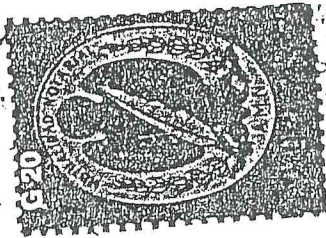
12.931.- Visto que dicho cambio en nada afecta la resolución anterior adoptada por este Directorio, se resuelve autorizar a transferencia de la aludida fracción al nombrado Sr. Gabriel Claudio Ladislao Zichy-Thyssen, es decir, la fracción "B", conforme a los planos e informes periciales elaborados por el Ing. Augusto Basili Rojas, en la suma ya acordada, de Bs. 5.000.000, pagaderos al contado en el acto de formalizarse la escritura pública de transferencia. Se faculta a los Directores Dr. Guillermo F. Peroni y Albino I. Jara Recalde, a suscribir la correspondiente escritura y a abonar los impuestos, gastos y honorarios que corresponda a la sociedad. Sin otros asuntos a considerar, se levanta la sesión, siendo las 10 hs. del día arriba señalado. - Hay una firma ilegible y un sello que dice: "MBARACAYU S.A.". Es copia fiel, doy fé. Y los señores Dr. Guillermo Francisco Peroni y Albino Indalecio Jara Recalde, en los caracteres invocados, dicen: Que venden y transfieren a favor del señor GABRIEL CLAUDIO LADISLAO ZICHY THYSSEN, una fracción de terreno de propiedad de su representada, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y adherido, situado en el Distrito de San Juan Nepomuceno, designado como Fracción "B", y compuesto de las dimensiones y linderos que se expresan en un Informe Pericial practicado por el Ing. Civil Augusto Basili Rojas, que copiado en lo pertinente, dice: "Informe Pericial de partición. En el mes de junio del año mil novecientos setenta y siete, procedió a las



Serie C

32  
Nº 849050

IMPRESION 2011 0003  
24 SET 1977  
RECEP. 7º



ESCRIBANO PUBL  
LIBERTO PE  
ción - PREFERENC

VEINTE GUARANIES

DOLDAN (B)  
Y ESCRIBANO  
PUBLICO  
PARAGUAY

esta es fiel reflejo de  
a la vista. - Conste.

operaciones de partición de un inmueble perteneciente a la firma  
 "MBARACAYU" S.A., sito en los lugares "Toro Blanco", "Canguery"  
 y otros, de los Departamentos de Caazapá e Itapúa, estando los  
 títulos inscriptos como Finca Nº 188 de San Juan Nepomucena. - La  
 división se efectúa en dos porciones denominadas A y B en los  
 planos y cuyos respectivos deslindes son los sgtes... Fracción  
 B: Línea A-3: del plano, con rumbo astronómico Norte, ochenta y  
 ocho grados, veinte minutos Este, mide tres mil setenta y cinco  
 metros (N. 88º 20' E. 3.075.00 m.) y linda con Toro Blanco S.R.  
 L. - Línea 3-4: con rumbo Sur un grado cuarenta minutos Este, mid  
 un mil ciento ochenta y dos metros (S. 1º 40' E. 1.182.00 m.). -  
 Línea 4-5: Con rumbo norte setenta y un grados diez y siete minu  
 tos Este, mide un mil seiscientos veinticinco metros (N. 71º 17'  
 E. 1.625.00 m.) lindando estas dos líneas también con derechos  
 "Toro Blanco" S.R.L., separada en la línea 4-5 por el río Tebic  
 ry. - Línea 5-6: con rumbo Sur, cero grados cinco minutos Este,  
 mide diez y ocho mil cincuenta metros (S. 0º 05' E. 18.050 m.) l  
 dando en la primera parte con derechos fiscales y en la última  
 con derechos de Catupyry S.A. - Línea 6-B: con rumbo Sur ochent  
 y ocho grados, veinte minutos Oeste, mide ocho mil trescientos  
 doce metros con sesenta centímetros (S. 88º 20' O. 8.312.60 m.  
 lindando con derechos fiscales y propiedad de la Suc. de Pedro  
 Pozzo y Cía. - Línea B-A con la que se cierra el polígono con r  
 po Norte, diez grados cincuenta y cinco minutos Este, mide diez  
 y nueve mil doscientos nueve metros con cincuenta y seis centi

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES



*Certifico: Que la presente  
Documento original que se*



tros (N. 102 55' E. - 19,209.56 m.) y linda con la fracción A, ya  
deslindada en primera parte de este informe. - La superficie --  
del polígono así deslindado es de DOCE MIL DOS HECTAREAS Y SEIS  
MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS (12,002 Has. 6717  
m<sup>2</sup>). - Es mi informe. - Hay una firma ilegible y abajo, dice: AU-  
GUSTO BASILI ROJAS. Ing. Civil. - Es copia fiel, doy fé. - Corres-  
ponde en mayor porción a la firma vendedora, el inmueble des-  
cripto precedentemente, en los siguientes conceptos: a) Por --  
compra hecha de la señora Anita Amelia Thyssen de Zichy, según  
escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos cin-  
cuenta y siete, autorizada por el Escribano Público Victor M.  
Pérez, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Gene-  
ral de la Propiedad, como Finca N<sup>o</sup> 188 de San Juan Nepomuceno  
al folio treinta vuelto y siguientes del año mil novecientos  
cincuenta y siete; y b) El inmueble de referencia fué objeto  
de una mensura, deslinde y amojonamiento practicado por el --  
Ing. Civil Augusto Basili Rojas y aprobada por S.D. N<sup>o</sup> 243 de  
fecha 17 de Junio de mil novecientos setenta y siete, dictada  
por el Juez de Villarrica, Dr. Pedro G. Bareiro A., refrendada  
por el Secretario del Juzgado, Cándido Miño Jará, de la que se  
tomó razón en el Registro General de la Propiedad, como Finca  
N<sup>o</sup> 188 de San Juan Nepomuceno, bajo el N<sup>o</sup> 6 y al folio cuaren-  
ta y dos y siguientes del año mil novecientos setenta y siete.  
Conforme al certificado expedido por la oficina correspondien-  
te que se adjunta al Protocolo, la fracción de terreno de que

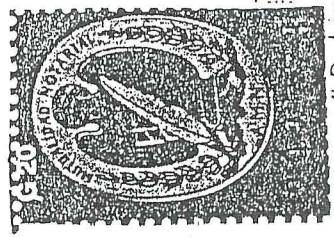


33

Nº 840951

Serie C

RECEP. 7º  
24 SET. 1977



ESCRIBANO PUBLICO

BERTO PERON  
ón - Paraguarí



VEINTE GUARANIES



se trata, no ha sufrido modificación, ni restricción de dominio ni reconoce gravamen. - No adeuda Impuesto Territorial por el año en curso, según certificado catastral Nº 11.365 del Padrón Nº 204 (dos-cero-cuatro). - Tampoco adeuda a ninguna repartición pública por tributos y/o tasas, según manifestación de los representantes de la firma vendedora y aceptada por el comprador. - BAJO TALES CONCEPTOS, se realiza la presente venta y transferencia por el precio de CINCO MILLONES DE GUARANIES, cuya cantidad los representantes de la firma vendedora manifiestan haber recibido íntegramente, antes de ahora, en dinero efectivo, de manos del comprador, por lo que le otorgan recibo y carta de pago en forma por este instrumento, le hacen tradición de lo vendido y desisten a su representada de los derechos de posesión y dominio que sobre el inmueble transferido por este acto tenía y los transmiten al adquirente, obligándola a la evicción y saneamiento, conforme y con arreglo a derecho. - Enterado el comprador de los términos de la presente escritura de transferencia a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. - Prevengo la inscripción y el pago de los Impuestos de Ley. - En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes por ante mí y en presencia de los testigos del acto, señores Leonardo Rodríguez Rojas y Carmen Fernández, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, quienes también leyeron esta escritura, de todo lo cual, doy fé. - GUILLERMO F. PERON ALBINO I. JARA R. - GABRIEL C. LADISLAO ZICHY THYSSEN. - TGO: L. RODRI

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGONES



Certifico que la presente  
Documento original es



GUEZ R. - TGO: C. FERNANDEZ. - Ante mí: LUIS ALBERTO PERONI. Está  
mi sello. - - - - -

C O N C U E R D A fielmente este testimonio con el original -  
de su referencia que pasó ante mí y en el Registro de Contra-  
tos y Actos Comerciales a mi cargo, al folio un mil doscien-  
tos noventa y seis vuelto y sgtes. - Para el interesado expido  
esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en el lugar de su otor-  
gamiento a veinte y ocho días de Setiembre de mil novecientos  
setenta y siete. - Sigue al Sello Fiscal de Guaraníes Veinte, -  
Serie "C", año 1.977, Nº 840050 (ocho-cuatro-cero-cero-cinco-cé-  
ro). - Sobrerraspados: GABRIEL - Capital - noventa - Directori - comuni-  
cación - Blanco - Valen: - - - - -



*[Handwritten signature]*

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS  
DEPARTAMENTO ESCRITURAS PUBLICAS  
Entrada N° 31. He S. Hora 10:00 -  
Fecha 495.  
20 OCT. 1977  
*[Signature]*  
FIRMA

54804

29 OCTUBRE



Serie C



34 (handwritten)  
No 8452  
21 OCT 1977  
RECFO 70

... a la vista. - Conste.

VEINTE GUARANIES



INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)  
ASUNCION, PARAGUAY  
**Caja**  
- 8 NOV. 1977  
FECHA:

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Nov 8 1977  
840 to 880

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGONES

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD  
LA SECCION

Inscripto en el tomo Siete y el folio 44 y siguientes

Bajo el No. 8 de Noviembre de 1977

Asunción

*Ante mi*

SECRETARIA DE ESTADO



Nota: Por escritura de fecha 18-IX-87 fueron transferidos 12 lots con sus respectivos factores a 10 factores de la...

Nota: Por escritura de fecha 18-IX-87...

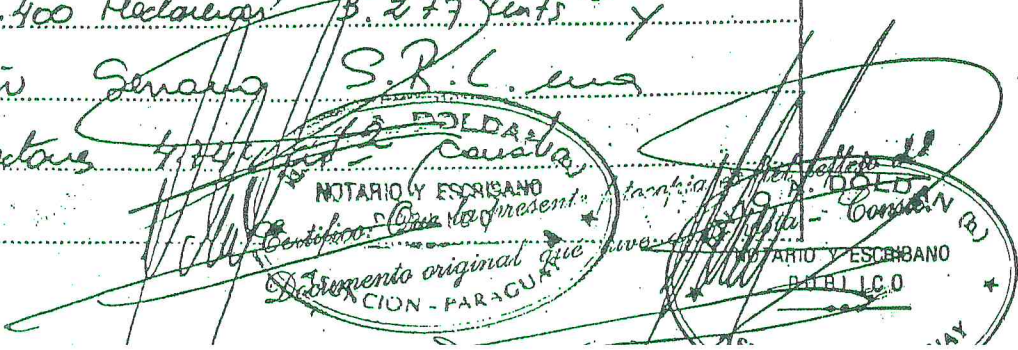




fueron transferidos a favor de las señoras:  
 Petronila Ibarrera con una superficie de 9 has  
 7.760 mts. Bernandina Puel con una superficie  
 de 19 has 8.006 mts. - Jimena Pellud con  
 una superficie de 20 has 6.696 pts. - Celsa  
 Lopez con una superficie de 20 has 8.196 pts. -  
 Miguel Diaz con una superficie de 42 has  
 5.699 pts. - Mariano Barago con una super-  
 ficie de 20 has 8.296 mts. - Fidel Domi-  
 ques Vera con una superficie de 10 has  
 4.148 mts. - Proceso Florio con  
 una superficie de 20 has 7.096  
 pts. - Dolores Barago con una su-  
 perficie de 4 has 9.157 pts. - Vicente  
 Aguillo con una superficie de 24 has  
 2.756 pts. - Justiano Diaz con una  
 superficie de 9 has 5.895 pts.  
 Todos en los sucesos



Nota: la fecha de fecha: 28 de octubre de 1927  
 transferidos a la firma la caudera agroparaguaya S.R.L.  
 en suplencia de: 3.400 Hectareas 5.277 mts. y  
 a la firma: Agroparaguaya S.R.L. una  
 superficie de 4.000 Hectareas 4.744 mts.







**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 176.-

Asunción, 07 de noviembre de 2013.

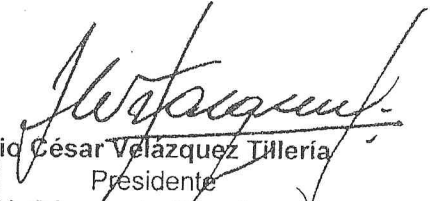
Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución Nacional para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRÓN N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ,** presentado por el entonces senador Enrique González Quintana aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 31 de octubre del presente año.

Aprovechamos la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

  
Emilia Patricia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria



  
Julio César Velázquez Tillería  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A SU EXCELENCIA  
**JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ BRIZUELA, PRESIDENTE**  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PODER LEGISLATIVO

S-136078





CONGRESO NACIONAL  
H. Cámara de Senadores

LEY N° .....

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRÓN N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la reforma agraria, parte de la Finca N° 188, Padrón N° 204, del lugar denominado Toro Blanco, del Distrito de San Juan Nepomuceno, del Departamento de Caazapá, cuyos linderos y dimensiones son:

**Línea 1 - 2:** Con rumbo N 62° 10' 19'' - E (Norte, sesenta y dos grados, diez minutos, diecinueve segundos Este), mide 1.251,35 m. (mil doscientos cincuenta y un metros con treinta y cinco centímetros), linda con Fracción transferida.

**Línea 2 - 3:** Con rumbo N 88° 20' 00'' - E (Norte, ochenta y ocho grados, veinte minutos, Este), mide 1.100 m. (mil cien metros), linda con Fracción transferida.

**Línea 3 - 4:** Con rumbo N 10° 55' 00'' - E (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos Este) mide 1.050 m. (mil cincuenta metros), linda con Fracción transferida.

**Línea 4 - 5:** Con rumbo N 88° 20' 00'' - E (Norte, ochenta y ocho grados, veinte minutos, Este), mide 775.00 m. (setecientos setenta y cinco metros), linda con Fracción transferida.

**Línea 5 - 6:** Con rumbo S 01° 40' 00'' E (Sur, un grado, cuarenta minutos Este), mide 1.182 m. (mil ciento ochenta y dos metros), linda con Fracción transferida.

**Línea 6 - 7:** Con rumbo N 71° 17' 00'' E (Norte, setenta y un grados, diecisiete minutos Este), mide 1.625 m. (mil seiscientos veinticinco metros), linda con derechos de la Firma Toro Blanco.

**Línea 7 - 8:** Con rumbo S 00° 05' E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 3.681,46 m. (tres mil seiscientos ochenta y un metros con cuarenta y seis centímetros), linda con derechos de la Firma Catupyry.

**Línea 8 - 9:** Con rumbo S 90° 00' 00'' W (Sur, noventa grados, cero minutos Oeste), mide 800 m. (ochocientos metros), linda con Fracciones transferidas.

**Línea 9 - 10:** Con rumbo S 00° 05' 00'' E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 1.500 m. (mil quinientos metros), linda con Fracciones transferidas.

**Línea 10 -11:** Con rumbo N 90° 00' 00'' E (Sur, noventa grados, cero minutos Este), mide 800.00 m. (ochocientos metros), linda con Fracciones transferidas.



*[Handwritten signatures]*



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Línea 11 - 12:** Con rumbo S 00° 05' 00" E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 2.760,40 m. (dos mil setecientos sesenta metros, con cuarenta centímetros), linda con derechos de la Firma Catupyry.

**Línea 12 - 13:** Con rumbo S 88° 20' 00" W (Sur, ochenta y ocho grados, veinte minutos Oeste), mide 6.336,41 m. (seis mil trescientos treinta y seis metros con cuarenta y un centímetros), linda con derechos de la Firma La Condesa S.R.L.

**Línea 13 - 1:** Con rumbo N 10° 55' 20" E (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos, veinte segundos Este), mide 7.249,29 m. (siete mil doscientos cuarenta y nueve metros con veintinueve centímetros), linda con la Fracción "A" (Ojeda y Otros).

**SUPERFICIE: 4.213 Ha. 2.071 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE HECTÁREAS CON DOS MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS).**

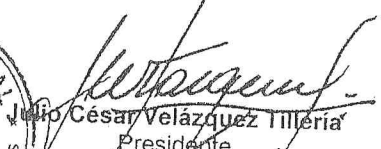
**Artículo 2°.-** Procédase a indemnizar al propietario del inmueble expropiado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Constitución Nacional. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y quienes acrediten la calidad legítima de propietarios, acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio justo de las fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

  
Emilia Patricia Alvaro de Franco  
Secretaría Parlamentaria



  
Julio César Velázquez Tillería  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



# Información del Proyecto y Trámítaci3n [Regresar](#)

## Informaci3n del Proyecto

Nro. Expediente:	S-136078	Fecha Ingreso:	20/03/2013
Tipo Proyecto:	PROYECTO DE LEY	Iniciativa:	PARLAMENTARIA
Materia:	GENERICICO	Origen:	CAMARA DE SENADORES
Urgencia:	SIN URGENCIA		
Acápíte:	proyecto de Ley: "Que declara de interés social y expropia a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la Reforma Agraria, parte de la Finca N° 188, Padr3n N° 204, del lugar denominado Toro Blanco, del distrito de San Juan Nepomuceno, departamento de Caazapá", presentado por el Senador Enrique González Quintana.		

Ver Adjuntos Autores



Quiero votar

## Etapa de la Tramitaci3n

Etapa:	Segundo trámite constitucional	SubEtapa:	Dictamen de comision.
Estado:	EN TRAMITE		

## Tramitaci3n

7 registros recuperados

Sesi3n	Fecha	Etapa	Resultado
		<b>CAMARA DE SENADORES</b>	
1	20/03/2013	Primer trámite constitucional	
		<i>Ingreso de expediente</i>	
		<b>CAMARA DE SENADORES</b>	
2	21/03/2013	Primer trámite constitucional	PASA A COMISI3N
			Reforma Agraria y Bienestar Rural
		<i>Entrada de expediente</i>	
		<b>CAMARA DE SENADORES</b>	
3	16/10/2013	Primer trámite constitucional	<u>Reforma Agraria y Bienestar Rural</u>

*Dictamen de comision*

Sentido: APRUEBA

4	ORDINARI A Nro. 20	17/10/20 13	<b>CAMARA DE SENADORES</b> <b>Primer trámite constitucional</b>	<u><input checked="" type="checkbox"/> Reforma Agraria y Bienestar Rural</u>
			<i>Entrada de dictamen de comision</i>	
5	ORDINARI A Nro. 22	31/10/20 13	<b>CAMARA DE SENADORES</b> <b>Primer trámite constitucional</b>	APROBADO <input checked="" type="checkbox"/>
			<i>Discusion plenario</i>	
6		07/11/20 13	<b>CAMARA DE SENADORES</b> <b>Primer trámite constitucional</b>	<u><input checked="" type="checkbox"/> Resolución Nro. y anexos</u>
			<i>Media sancion</i>	
7	EXTRAORD INARIA Nro. 25	11/11/20 13	<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b> <b>Segundo trámite constitucional</b>	PASA A COMISIÓN <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Agricultura y Ganadería <input type="checkbox"/> Bienestar Rural
			<i>Entrada de expediente</i>	

---



QUE RECONOCE COMISION VECINAL

Asunción, 22 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente Administrativo N° 920/03, caratulado: "COMISION VECINAL 3 DE JUNIO - TAVAI - S/ RECONOCIMIENTO DE COMISION", y sus glosados, y;

CONSIDERANDO: Que, en autos, los representantes de la Comisión Vecinal sin tierra 3 de Junio - San Carlos, del Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá, solicitan el reconocimiento de su comisión directiva;

Que, conforme al acta de constitución obrante a fojas 2109 (dos mil ciento nueve) de autos; la Comisión Vecinal mencionada en el párrafo anterior, ha reunido los requisitos exigidos por el Reglamento respectivo;

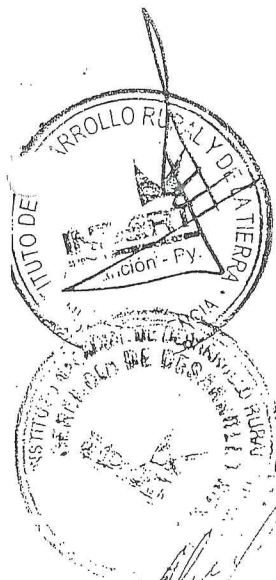
Que, por providencia de fecha 16/10/13, obrante a fojas 2112 (dos mil ciento doce) de autos, el Gerente de Desarrollo Rural Ing. For. Juan Oscar Rodríguez, remite estos autos a Secretaría General para formular resolución de reconocimiento de la Comisión Vecinal sin tierra 3 de Junio - San Carlos, del Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá, como representantes válidos ante la Institución para los problemas relacionados a Tierra, Titulación y Arraigo de los mismos;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**E L P R E S I D E N T E D E L**  
**I N S T I T U T O N A C I O N A L D E D E S A R R O L L O R U R A L Y D E L A T I E R R A**  
**R E S U E L V E :**

Art. 1°.-Reconocer la Comisión Vecinal sin tierra 3 de Junio - San Carlos, del Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá, integrada por las siguientes personas: -----

		NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
PRESIDENTE	:	TEODORO BENITEZ AGUIRRE	2.468.844
VICE PRESIDENTE	:	LUCIO CENTURION CABALLERO	3.474.444
SECRETARIO	:	MARCIAL LOPEZ PERALTA	3.723.711
PRO SECRETARIO	:	SERGIO BENITEZ GAONA	5.324.022
TESORERO	:	LEONOR ORTEGA	2.104.067
PRO TESORERA	:	LIDIA SILVA RUIZ DIAZ	2.574.760
MIEMBROS TITULARES	:	EMEREGILDO BENITEZ	3.483.734



Ing. Juan Oscar Rodríguez  
Gerente de Desarrollo Rural

INDERT

\* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 3 \*

QUE RECONOCE COMISION VECINAL

Asunción, 22 de ~~octubre~~ <sup>septiembre</sup>

*[Handwritten Signature]*  
 LORENZO A. RIOS VERA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION REGIONAL  
 SECRETARIA GENERAL - INDERT

	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
	: LUIS CARLOS DIAZ	2.858.540
	: SEGUNDO FRANCO	1.875.042
MIEMBROS SUPLENTE	: ATILIO BRIZUELA	3.327.578
	: RANULFO FRANCO	1.703.340
SINDICOS	: BENICIO SANCHEZ	2.075.921
	: NARCISO OJEDA	4.104.387
MIEMBROS TITULARES	: FABIAN ORTIZ	3.643.951
	: FREDY INSFRAN LOPEZ	5.758.245
	: ERMINIO MARTINEZ	5.516.083

- Art. 2°.- La vigencia de la Comisión reconocida será de 1 (un) año, durante el cual podrá representar a los vecinos de la zona, en las gestiones pertinentes para alcanzar los objetivos de su creación.-----
- Art. 3°.- El reconocimiento acordado no faculta a la Comisión ni a sus miembros a decidir por sí la ocupación de inmuebles del dominio fiscal o privado, en su caso, esta resolución quedará sin efecto.-----
- Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----



*[Handwritten Signature]*  
 JUAN OSCAR RODRIGUEZ  
 GERENTE DE DESARROLLO RURAL



*[Handwritten Signature]*  
 JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES  
 PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.  
 ARCH. SERIA GRAL  
 Exp. N° 920/03







Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 16 de octubre de 2014

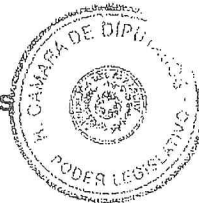
MHCD N° 781

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 928 "QUE RECHAZA NUEVAMENTE EL PROYECTO DE LEY 'QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRÓN N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO CAAZAPÁ", aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

**Del Pilar Eya Medina** de Paredes  
Secretaría Parlamentaria



**Hugo Adalberto Velázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

LOR/S - 136078



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 928

QUE RECHAZA NUEVAMENTE EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRÓN N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO CAAZAPÁ"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar nuevamente el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRÓN N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO CAAZAPÁ", (Expediente N° S-136078), ratificado en su texto inicial por la H. Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 477/14, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados





001/S

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de abril de 2014

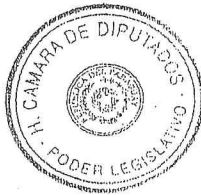
MHCD N° 411

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución N° 497 "QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY 'QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO CAAZAPA", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

Sergio Rojas Sosa  
Secretario Parlamentario



Juan Bartolomé Ramírez Brizuela  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
JULIO CESAR VELAZQUEZ TILLERIA, PRESIDENTE  
H. CAMARA DE SENADORES



Acg/ S-136078

ARNALDO DURÉ  
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

002

**RESOLUCION N° 497**

**QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO CAAZAPA"**

-----  
**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**RESUELVE:**

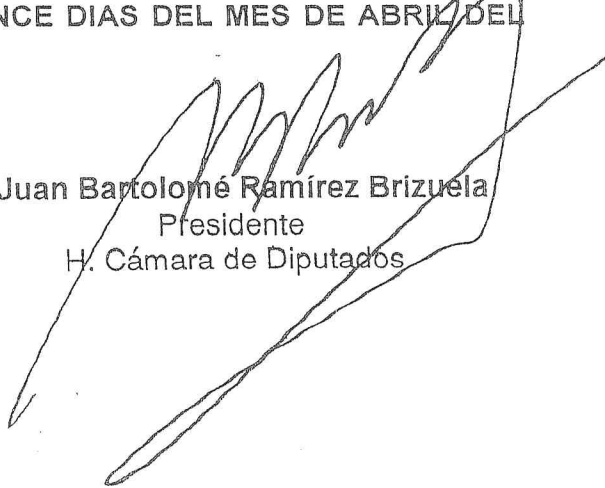
Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley "QUE DECLARA INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO CAAZAPA", (Expediente N° S-136078), remitido por la H. Cámara de Senadores con Mensaje N° 176/13, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

  
**Sergio Rojas Sosa**  
Secretario Parlamentario



  
**Juan Bartolomé Ramírez Brizuela**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados





AGRICULTURA Y GANADERIA  
BIENESTAR RURAL

CONGRESO NACIONAL  
H. Cámara de Senadores

003

*Misión Visión:* "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

*Nuestra Misión:* "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 176.-

Asunción, 07 de noviembre de 2013.

H. CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Fecha de Entrada Asunción: .....
Según Acta Nº ..... Sesión .....
Expediente Nº .....

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución Nacional para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA Nº 188, PADRÓN Nº 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, presentado por el entonces senador Enrique González Quintana aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 31 de octubre del presente año.

Aprovechamos la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

  
Emilia Patricia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria



  
Julio Cesar Velázquez Llerena  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A SU EXCELENCIA  
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ BRIZUELA, PRESIDENTE  
HONÓRABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PODER LEGISLATIVO

S-136078



CONGRESO NACIONAL  
H. Cámara de Senadores

001

LEY N° .....

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRÓN N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la reforma agraria, parte de la Finca 188, Padrón N° 204, del lugar denominado Toro Blanco, del Distrito de San Juan Nepomuce del Departamento de Caazapá, cuyos linderos y dimensiones son:

**Línea 1- 2:** Con rumbo N 62° 10' 19" - E (Norte, sesenta y dos grados, diez minutos diecinueve segundos Este), mide 1.251,35 m. (mil doscientos cincuenta y un metros con tres y cinco centímetros), linda con Fracción transferida.

**Línea 2 - 3:** Con rumbo N 88° 20' 00" - E (Norte, ochenta y ocho grados, veinte minutos Este), mide 1.100 m. (mil cien metros), linda con Fracción transferida.

**Línea 3 - 4:** Con rumbo N 10° 55' 00" - E (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos Este) mide 1.050 m. (mil cincuenta metros), linda con Fracción transferida.

**Línea 4 - 5:** Con rumbo N 88° 20' 00" - E (Norte, ochenta y ocho grados, veinte minutos Este), mide 775.00 m. (setecientos setenta y cinco metros), linda con Fracción transferida.

**Línea 5 - 6:** Con rumbo S 01° 40' 00" E (Sur, un grado, cuarenta minutos Este), mide 1.182 m. (mil ciento ochenta y dos metros), linda con Fracción transferida.

**Línea 6 - 7:** Con rumbo N 71° 17' 00" E (Norte, setenta y un grados, diecisiete minutos Este), mide 1.625 m. (mil seiscientos veinticinco metros), linda con derechos de la Firma Blanco.

**Línea 7 - 8:** Con rumbo S 00° 05' E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 3.68 m. (tres mil seiscientos ochenta y un metros con cuarenta y seis centímetros), linda con derechos de la Firma Catupyry.

**Línea 8 - 9:** Con rumbo S 90° 00' 00" W (Sur, noventa grados, cero minutos Oeste) mide 800 m. (ochocientos metros), linda con Fracciones transferidas.

**Línea 9 - 10:** Con rumbo S 00° 05' 00" E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 1.500 m. (mil quinientos metros), linda con Fracciones transferidas.

**Línea 10 -11:** Con rumbo N 90° 00' 00" E (Sur; noventa grados, cero minutos Este) mide 800.00 m. (ochocientos metros), linda con Fracciones transferidas.



*[Handwritten signatures]*





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Línea 11 - 12:** Con rumbo S 00° 05' 00" E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 2.760,40 m. (dos mil setecientos sesenta metros, con cuarenta centímetros), linda con derechos de la Firma Catupyry.

**Línea 12 - 13:** Con rumbo S 88° 20' 00" W (Sur, ochenta y ocho grados, veinte minutos Oeste), mide 6.336,41 m. (seis mil trescientos treinta y seis metros con cuarenta y centímetros), linda con derechos de la Firma La Condesa S.R.L.

**Línea 13 - 1:** Con rumbo N 10° 55' 20" E (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos, veinte segundos Este), mide 7.249,29 m. (siete mil doscientos cuarenta y nueve metros con veintinueve centímetros), linda con la Fracción "A" (Ojeda y Otros).

**SUPERFICIE: 4.213 Ha. 2.071 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE HECTÁRE CON DOS MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS).**


**Artículo 2°.-** Procédase a indemnizar al propietario del inmueble expropiado, conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Constitución Nacional. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y quienes acrediten la calidad legítima propietarios, acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio justo de las fincas a expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán recurrir al Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

  
Emilia Patricia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria



  
Julio César Velázquez Tilly  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACION  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Mónica Alcaraz

Asunción, 20 de marzo de 2013

Señor  
Don Jorge Antonio Oviedo Matto, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su intermedio a la Honorable Cámara, de conformidad con lo que establece la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, a fin de elevar a consideración el Proyecto de Ley: **“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA”.**

La Finca N° 188 se halla ubicada en el lugar denominado Toro Blanco del departamento de Caazapá. El inmueble se encuentra ocupado por organizaciones vecinales, desde aproximadamente hace 14 años, con unas 260 familias. Es por ello que estos compatriotas viven en precarias viviendas, con diversidad de cultivos para su autoconsumo como ser: maíz, poroto, mandioca y cuentan a la vez con sus respectivos animales domésticos.

La Comisión Vecinal “3 de Junio” viene gestionado ante la institución pertinente, el INDERT, la adquisición del inmueble para regularizar el asentamiento hasta la fecha sin respuestas, es por ello que, agotadas las instancias, acudieron hasta el Congreso Nacional a fin de encontrar una solución definitiva a la problemática de la tierra. Cabe destacar la importancia de regularizar dicho asentamiento para la tranquilidad de la población y de esa manera puedan obtener sus respectivos títulos de propiedad.

Por lo brevemente expuesto, solicito al Sr. Presidente de la Honorable Cámara someter a consideración el presente Proyecto de Ley de expropiación para su estudio y posterior aprobación.

Provecho la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.



ENRIQUE GONZALEZ QUINTANA  
Senador de la Nación

Roberto C. Cuenca  
H. Cámara Senadores





CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY Nº .....

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA Nº 188, PADRÓN Nº 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la reforma agraria, parte de la Finca Nº 188, Padrón Nº 204, del lugar denominado Toro Blanco, del Distrito de San Juan Nepomuceno, del Departamento de Caazapá, cuyos linderos y dimensiones son:

Línea 1 - 2: Con rumbo N 62º 10'19" - E (Norte, sesenta y dos grados, diez minutos diecinueve segundos Este), mide 1.251,35 m (mil doscientos cincuenta y un metros con treinta y cinco centímetros), linda con Fracción transferida.

Línea 2 - 3: Con rumbo N 88º 20'00" - E (Norte, ochenta y ocho grados, veinte minutos Este), mide 1.100 m (mil cien metros), linda con Fracción transferida.

Línea 3 - 4: Con rumbo N 10º 55'00" -E (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos Este), mide 1.050 m (mil cincuenta metros), linda con Fracción transferida.

Línea 4 - 5: Con rumbo N 88º 20'00" - E (Norte, ochenta y ocho grados, veinte minutos Este), mide 775.00 m (setecientos setenta y cinco metros), linda con Fracción transferida.

Línea 5 - 6: Con rumbo S 01º 40'00" E (Sur, un grado, cuarenta minutos Este), mide 1.180 m (mil ciento ochenta y dos metros), linda con Fracción transferida.

Línea 6 - 7: Con rumbo N 71º 17'00" E (Norte, setenta y un grados, diecisiete minutos Este), mide 1.625 m (mil seiscientos veinticinco metros), linda con derechos de la Firma Toro Blanco.

Línea 7 - 8: Con rumbo S 00º 05' E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 3.681,46 m (tres mil seiscientos ochenta y un metros con cuarenta y seis centímetros), linda con derechos de la Firma Catupyry.

Línea 8 - 9: Con rumbo S 90º 00'00" W (Sur, noventa grados, cero minutos Oeste), mide 800 m (ochocientos metros), linda con Fracciones transferidas.

008

Línea 9 - 10: Con rumbo S 00° 05'00" E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 1.500 m (mil quinientos metros), linda con Fracciones transferidas.

Línea 10 - 11: Con rumbo N 90° 00'00" E (Sur, noventa grados, cero minutos Este), mide 800.00 m (ochocientos metros), linda con Fracciones transferidas.

Línea 11 - 12: Con rumbo S 00° 05'00" E (Sur, cero grado, cinco minutos Este), mide 2.760.40 m (dos mil setecientos sesenta metros, con cuarenta centímetros), linda con derechos de la Firma Catupyry.

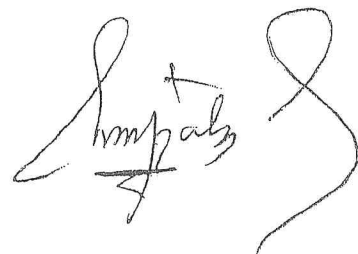
Línea 12 - 13: Con rumbo S 88° 20'00" W (Sur, ochenta y ocho grados, veinte minutos Oeste), mide 6.336,41 m (seis mil trescientos treinta y seis metros con cuarenta y un centímetros), linda con derechos de la Firma La Condesa S.R.L.

Línea 13 - 1: Con rumbo N 10° 55'20" E (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos veinte segundos Este), mide 7.249.29 m (siete mil doscientos cuarenta y nueve metros con veintinueve centímetros), linda con la Fracción "A" (Ojeda y Otros).

**SUPERFICIE: 4.213 Has. 2.071 m<sup>2</sup> (CUATRO MIL HECTÁREAS CON DOS MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS).**

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar al propietario del inmueble expropiado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 109 de la Constitución Nacional. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y quienes acrediten la calidad legítima de propietarios, acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio justo de las fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrá recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Limpal', with a large, stylized flourish extending to the right.



Caazapa, 29 de agosto de 2018

Dirección de Información y Usos  
H.C.D.  
Fecha: 30-08-18  
Hora: 14:34  
Recibido por: Dalia Portillo  
OBS.: 2 Pasos  
Emitido en Caazapa  
H.C.D.

Señor:  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Dip. Nac. Miguel Cuevas  
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción:  
Según Acta N° ..... Sección.....  
Expediente N° 48275  
D-1744008

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la inspección ocular en la propiedad Finca N°188 Padrón N° 204, ubicado en el distrito de San Juan Nepomuceno, lugar de denominado Toro Blanco, Departamento de Caazapa.

Quiero mencionar que se encuentra el estudio en la Comisión de Bienestar Rural el Proyecto de ley "QUEDECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 188, PADRON N° 204, DEL LUGAR DENOMINADO TORO BLANCO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA", el mismo tiene dictamen de modificación en relación a la inclusión de las Fincas N° 3599, Padrón N° 3970 de san Juan Nepomuceno hoy Tabai.

Cabe resaltar que estamos conformados en una Comisión Vecinal 3 de junio San Carlos reconocido por el Indert con Expediente N° 920/03, nucleada por unas 260 familias que ocupamos el terreno hace más de 19 años y lo que buscamos es la regularización de estas tierras a favor de los ocupantes.

La inspección ocular es a fin de verificar la situación en que nos encontramos en el inmueble y que por justa razón creemos que nos regularice para la obtención del título de propiedad ante la institución pertinente.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable me despido de usted atentamente.

*Bordoño Sosa Araujo*  
Bordoño Sosa Araujo  
Vicepresidente  
Comisión Vecinal 3 de junio San Carlos  
C.I. N° 831335

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
COMISION DE BIENESTAR RURAL  
Fecha: 31-08-18 ..... Hora: 19:40 .....  
Firma: *Fátima Parales*

*Verónica*  
12:36  
31/08/18

*Carlos Alberto Gómez*  
Carlos Alberto Gómez  
31-08-18  
12:48

DIC - 8981

A A Veracruz

D-1244003

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA 29 MES Agosto AÑO 2018

HORA 11:05

Blanca González Vichini

RESPONSABLE

2. [Faint handwritten notes]